No. Expediente: 0710-2CP1-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
	Federal.
2Tema principal de la Iniciativa	Equidad y Género.
3Nombre de quien presenta la	Dip. Maricela Contreras Julián.
Iniciativa.	
4Grupo Parlamentario del Partido	PRD.
Político al que pertenece.	
5Fecha de presentación ante el	16 de mayo de 2007.
Pleno de la Comisión Permanente.	
6Fecha de publicación en la Gaceta	21 de mayo de 2007.
Parlamentaria.	
7Turno a Comisión.	Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

II.- SINOPSIS.

Garantizar la participación, en igualdad de oportunidades, de mujeres y hombres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, así como en la ocupación de cargos o nombramientos en la vida interna del partido político nacional.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXX, en relación con los artículos 41, en materia electoral; 90, relativa a la Administración Pública Federal, a las Entidades Paraestatales y a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como con el 135 en materia constitucional, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- ➤ Tomar en consideración, de conformidad con los artículos 133 y 135 constitucionales, que la reforma legal planteada se encuentra subordinada a la previa aprobación de la reforma constitucional simultáneamente contenida en el proyecto de decreto.
- Agregar la totalidad de las fracciones y párrafos que integran los artículos 35, 41, 54, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que no se modifican (a través de puntos suspensivos).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY FEDERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Artículo primero. Se reforman los artículos 35, fracción II; 54, fracción III; 89, fracción II y III; 122 en su Base Primera, fracción V, inciso f) y en su Base Segunda, fracción II, inciso d); y se adiciona un párrafo al artículo 41, fracción I; un inciso j) al artículo 116, fracción IV de la Constitución Política de los		
Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:	Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:		
I	I		
II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;	II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todos los niveles		

de gobierno, teniendo las calidades que establezca la ley; III. a IV. ... III a IV... V. ... Artículo 41. ... **Artículo 41**. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: siguientes bases: I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la participación, en igualdad de oportunidades, de mujeres y No tiene correlativo hombres en la vida política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la postulación a cargos de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

II. a IV. ...

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. a II. ...

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, IIII. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinominal. regional que le corresponda en cada circunscripción plurinominal. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. a VI. ...

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

II. Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, III. Nombrar y remover a los Secretarios del Despacho, remover a remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás nombrar y remover a los demás empleados de la Unión, cuyo empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

disponga la ley:

I a II

en las listas correspondientes, observando lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Constitución.

siguientes:

I. ...

la Constitución o en las leyes. En los nombramientos a los que se refiere esta fracción deberá observarse la igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado. generales, con aprobación del Senado. En los nombramientos a los que se refiere esta fracción deberá observarse la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. IV. a XX. IV a XX. ... Artículo 116. ... **Artículo 116**. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: normas: I. a III. ... IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral IV. Las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que: garantizarán que: a) a i) ... a) a i). j) Los partidos políticos promoverán y garantizarán la participación, en igualdad de oportunidades, de mujeres y No tiene correlativo hombres en la vida política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la postulación a cargos de elección popular, tanto

de mayoría relativa como de representación proporcional.

V. a VII	
naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo	Artículo 122 . Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.
La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:	
A. a B.	A a B
C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:	C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:
BASE PRIMERA Respecto a la Asamblea Legislativa:	BASE PRIMERA Respecto a la Asamblea Legislativa:
I. a IV	I a IV
V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:	V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de

a) a **e**) ...

f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo establecidos en los incisos b) al j) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional;

g) a **o**) ...

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

II. ...

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y III. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) a **c**) ...

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) a e)

participar los partidos políticos con registro nacional;

g) a o)

Federal:

obligaciones siguientes:

a) a c)

las leyes correspondientes. Constitución O En los nombramientos a los que se refiere este inciso deberá observarse la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) a f) ... e) a f)..... BASE TERCERA.- a BASE QUINTA.- ... BASE TERCERA a BASE QUINTA ... **Articulo segundo.**- Se reforman los artículos 11, numeral 4; 27, CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y inciso d); 38, inciso s) y 175-A; y se adiciona el numeral 3 al PROCEDIMIENTOS ELECTORALES artículo 8 y un inciso e) al artículo 25 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue: Artículo 8 Artículo 8. **1.** a 2. ... 1 a 2 No tiene correlativo 3. Los partidos políticos deberán garantizar que el registro de candidatos por mayoría relativa y por representación proporcional sea en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Artículo 11 Artículo 11. 1. a 3. ... 1 a 3..... 4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los 4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. fórmulas de candidatos, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. **5.** ... 5. ...

Artículo 25	Artículo 25.
1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:	1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:
a) a d)	a) a d)
No tiene correlativo	e) La obligación de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la participación de la vida política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la postulación a cargos de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional; así como en la ocupación de cargos o nombramientos en la vida interna del partido político nacional.
Artículo 27	Artículo 27.
1. Los estatutos establecerán:	1. Los estatutos establecerán:
a) a c)	a) a c)
d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;	d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos, garantizando la participación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
e) a g)	e) a g)
Artículo 38	Artículo 38.
1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:	1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

a) a r) ...

- decisiones en las oportunidades políticas; y
- t) Las demás que establezca este Código.

2. ...

Artículo 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos deberán incluir el cincuenta por ciento de mujeres y el propietarios de un mismo género.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 14.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Artículo 14.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

No tiene correlativo

a) a r).....

s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de s) Garantizar la participación de las mujeres y hombres en la toma de decisiones en igualdad de oportunidades políticas y en la ocupación de cargos en la vida interna del partido político nacional, y

Artículo 175-A.

cincuenta por ciento de hombres, para candidatos propietarios y candidatos suplentes.

Artículo tercero. - Se adiciona un párrafo al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

mesa, y por los demás funcionarios que establezca el y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

> En el nombramiento de los funcionarios que para tal efecto haga el Secretario de Estado, debe observarse la igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres.

En los juicios de amparo, el Presidente de la República podrá ser En los juicios de amparo, el Presidente de la República podrá ser representado por el titular de la dependencia a que corresponde el representado por el titular de la dependencia a que corresponde el asunto, según la distribución de competencias. Los recursos asunto, según la distribución de competencias. Los recursos administrativos promovidos contra actos de los Secretarios de administrativos promovidos contra actos de los Secretarios de Estado serán resueltos dentro del ámbito de su Secretaría en los Estado serán resueltos dentro del ámbito de su Secretaría en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

ARTICULO 18.- El Organo de Gobierno estará integrado por no **Artículo 18.-** El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el Titular de la respectivos suplentes, observando la participación en igualdad Coordinadora de Sector o por la persona que éste designe.

ARTICULO 21.- El Director General será designado por el Artículo 21.- El Director General será designado por el Presidente de la República, o a indicación de éste a través del Coordinador de Sector por el Ógano de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- a III. ...

términos de los ordenamientos legales aplicables.

Artículo cuarto. - Se reforman los artículos 18; 58, fracción XI y 59, fracción VII; y se adiciona un párrafo al artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para quedar como sigue:

de oportunidades entre mujeres y hombres. Será presidido por el Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona que éste designe.

Presidente de la República, o a indicación de éste a través del Coordinador de Sector por el Órgano de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I a III. ...

No tiene correlativo

paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

I a X. ...

XI. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los XI. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás garantizando la participación en igualdad de oportunidades que señalen los estatutos y concederles licencias;

XII. a XVII.- ...

ARTICULO 59.- Serán facultades y obligaciones de los Artículo 59.- Serán facultades y obligaciones de los directores directores generales de las entidades, las siguientes:

I. a **VI.** ...

VII. Proponer al Organo de Gobierno el nombramiento o la VII. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Organo;

Para los efectos de la designación a la que se hace referencia, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 89 fracción II de la Constitución.

ARTICULO 58.- Los órganos de gobierno de las entidades **Artículo 58.-** Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

I a X. ...

entre mujeres y hombres, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los estatutos y concederles licencias;

XII a XVII. ...

generales de las entidades, las siguientes:

I a VI... ...

remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad. garantizando la participación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;

VIII. a XIV. ...

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 2.- El Sistema de Servicio Profesional de Carrera es un Artículo 2.- El Sistema de Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades entre acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de mujeres y hombres, en el acceso a la función pública con base en impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función sociedad.

objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

Planeación de Recursos Humanos para el eficiente ejercicio del Planeación de Recursos Humanos para el eficiente ejercicio del Sistema.

A través de sus diversos procesos, el Subsistema:

I. a **II.** ...

III. Calculará las necesidades cuantitativas de personal, en III. Calculará las necesidades cuantitativas de personal, en coordinación con las dependencias y con base en el Registro, coordinación con las dependencias y con base en el Registro,

VIII a XIV...

Artículo quinto.- Se reforman los artículos 2; 14, fracción III, y 47 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

pública para beneficio de la sociedad.

Serán principios rectores de este Sistema: la legalidad, eficiencia, Serán principios rectores de este Sistema: la legalidad, eficiencia, mérito y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 14.- La Secretaría establecerá un Subsistema de Artículo 14.- La Secretaría establecerá un Subsistema de Sistema.

A través de sus diversos procesos, el Subsistema:

I a II

considerando los efectos de los cambios en las estructuras considerando los efectos de los cambios en las estructuras

organizacionales, la rotación, retiro, y separación de los organizacionales, la rotación, retiro, y separación de los servidores públicos sujetos a esta Ley, con el fin de que la servidores públicos sujetos a esta Ley, con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género y permita la movilidad de los garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y miembros del Sistema: **hombres** y permita la movilidad de los miembros del Sistema; IV a VIII. ... IV a VIII ... Artículo 47.- El programa de capacitación tiene como propósito Artículo 47.- El programa de capacitación tiene como propósito que los servidores públicos de carrera dominen los conocimientos que los servidores públicos de carrera dominen los conocimientos v competencias necesarios para el desarrollo de sus funciones. y competencias necesarios para el desarrollo de sus funciones. Además de brindarles los elementos necesarios para que, en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puedan obtener ascensos, promociones, premios y estímulos, así como garantizar su estabilidad laboral. **TRANSITORIOS Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MGMS/GTR